



# Resolución de Secretaría General

N° 074 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 27 de marzo de 2015

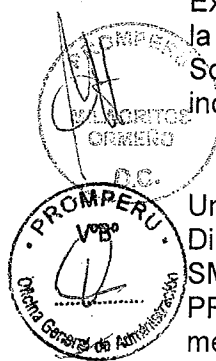
**VISTOS:** El Informe N° 004-2015-PROMPERÚ/DC-SMC-DGMT del Departamento de Gestión de Medios Tradicionales; el Memorándum N° 027-2015-PROMPERÚ/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones; el Memorándum N° 102-2015-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País; el Informe N° 141-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 210-2015/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 013-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero del 2014, como resultado de la Exoneración del proceso correspondiente para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medio de Comunicación Digital – Red Social (TWITTER) para la Campaña Nacional Marca País 2014", se suscribió el Contrato N° 004-2014-PROMPERÚ-EXO, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C., por la suma de S/. 168 150,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, con sustento en el Informe N° 141-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Memorándum N° 102-2015-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, el Memorándum N° 027-2015-PROMPERÚ/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones y el Informe N° 004-2015-PROMPERÚ/DC-SMC-DGMT del Departamento de Gestión de Medios Tradicionales, mediante Memorándum N° 210-2015/PROMPERU-SG-OGA, de fecha 24 de marzo de 2015, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la reducción en la ejecución de prestaciones brindadas por MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C., por el importe total de S/. 22 052,46 (Veintidós Mil Cincuenta y Dos con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV; reducción que equivale al 13.11% del monto total contratado, encontrándose, por tanto, dentro del margen del límite del 25% que permite la normativa sobre contrataciones públicas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para la procedencia de la reducción de prestaciones se deberá contar con el sustento previo del área usuaria de la contratación; sin que dicha reducción exceda el 25% del monto contratado y contar con la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a la citada documentación, la reducción de prestaciones materia de solicitud no altera la finalidad del contrato y cumple con los presupuestos mencionados en la Ley precitada y su Reglamento; correspondiendo, en tal sentido, acceder a la autorización de la misma respecto al monto de las prestaciones brindadas por MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C. en el Contrato N° 004-2014-PROMPERÚ-EXO;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Unidad de Asuntos Administrativos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la reducción de las prestaciones del "Servicio de Publicidad en Medio de Comunicación Digital – Red Social (TWITTER) para la Campaña Nacional Marca País 2014", brindadas por MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C por el importe total de S/. 22 052,46 (Veintidós Mil Cincuenta y Dos con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el monto total del contrato la suma de S/. 146 097,54 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Noventa y Siete con 54/100 Nuevos Soles)

**Artículo 2°.-** La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
*Aracelly Laca Ramos*

**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)